

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7835 *CI III ABA ENERGY HOLDCO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 1, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 2, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 3, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 4, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 5, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 6, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 7, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 8, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 9, S.L.U.
CI III ABA ENERGY PROJECTCO 10, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio Acuerdo de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que CI iii Aba Energy Holdco, S.L.U., en su calidad de socio único de CI iii Aba Energy Projectco 1, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 2, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 3, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 4, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 5, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 6, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 7, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 8, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 9, S.L.U., y CI iii Aba Energy Projectco 10, S.L.U., ha adoptado con fecha de 28 de noviembre de 2022, la decisión de aprobar la fusión por absorción de CI iii Aba Energy Projectco 1, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 2, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 3, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 4, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 5, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 6, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 7, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 8, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 9, S.L.U., y CI iii Aba Energy Projectco 10, S.L.U. (en adelante, "Sociedades Absorbidas") por parte de CI iii Aba Energy Holdco, S.L.U., (en adelante "Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de aquellas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios, activos y pasivos por parte de la Sociedad Absorbente con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 24 de noviembre de 2022.

Asimismo se hace constar que la modalidad de fusión es la de fusión por absorción prevista en el artículo 23.2 de la LME, y de fusión simplificada prevista en el artículo 49 de la citada Ley, al tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas ya que la Sociedad Absorbente es titular directa del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de las Sociedades Absorbidas.

La decisión de fusión, conforme al proyecto común de fusión, redactado por el administrador único de la Sociedad Absorbente y por el administrador único de las

Sociedades Absorbidas, ha sido adoptada por el socio único de la Sociedad Absorbente sin que sea necesaria la aprobación de la fusión por las Sociedades Absorbidas, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin el informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión conforme al artículo 44 de la LME.

En Madrid, 28 de noviembre de 2022.- D. Otto Jager, Administrador único de CI iii Aba Energy Holdco, S.L.U. (Sociedad Absorbente), D. Radu Constantin Gruescu, Administrador único de CI iii Aba Energy Projectco 1, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 2, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 3, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 4, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 5, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 6, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 7, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 8, S.L.U., CI iii Aba Energy Projectco 9, S.L.U. y CI iii Aba Energy Projectco 10, S.L.U.

ID: A220048753-1